



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), catorce (14) de noviembre de 2023.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220010200**
DEMANDANTE: ROSA BALDONA ROMERO
DEMANDADA: ASAD-ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA SAS y EPS SANITAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	ROSA BALDONA ROMERO
Apoderada demandante	AMANDA NICOOL SALINA SOLIS
Rep. Legal ASAD	YULIMA ÁLVAREZ AGUIRRE
Apoderada ASAD	CINDY JOHANA BASTO GARCIA
Rep. Legal SANITAS	PAOLA SOFÍA OTERO BAHAMÓN
Apoderado SANITAS	WILMER MAURICIO FERNÁNDEZ GUEVARA

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se aprueba el acuerdo conciliatorio que consiste en el pago por parte de la demandada ASAD-ASISTENCIA EN SALUD DOMICILIARIA S.A.S., a favor de la accionante ROSA BALDONA ROMERO la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/C (\$7.000.000), pagaderos en UNA (1) CUOTA y que se hará directamente a la cuenta de ahorros bancaria de la demandante el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda, lo que también abarca a la codemandada EPS SANITAS.

AUTO

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes y, por no versar el acuerdo sobre derechos ciertos e indiscutibles, ni vulnerar derecho alguno, el Juzgado procede a impartirle aprobación al acuerdo, bajo las condiciones y términos expresados.
- 2.- Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- 3.- Se dispone la terminación del proceso y se ordena su archivo definitivo.
- 4.- Se exonera de condenar en costas a las partes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff67a19b19dc688f53022eb4c64e0ce01170d1056e3bfeb28d7a5678e3b2f09**
Documento generado en 29/11/2023 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>